

Información proporcionada por Subsecretaría de Telecomunicaciones

Pagar derechos por utilización del espectro radioeléctrico

Última actualización: 27 enero, 2026

Descripción

Si eres concesionario o permisionario, paga los derechos por utilización del espectro radioeléctrico a la Subsecretaría de Telecomunicaciones (SUBTEL), según lo establecido a la Ley General de Telecomunicaciones (Ley N° 18.168).

La SUBTEL emite el cobro anual de estos derechos, que debes pagar a la Tesorería General de la República (TGR) antes del 31 de diciembre de cada año.

El monto a pagar varía según el tipo de servicio, banda de frecuencia y características técnicas autorizadas.

Paga los derechos por utilización

Para realizar el trámite:

- Dirígete a tu banco o entidad financiera autorizada para realizar el pago correspondiente. Debes abonar el monto indicado en el [Formulario 20](#) de la TGR.
- En las [oficinas de la TGR](#) o a través de sus plataformas en línea.

¿Cuáles son los tipos de pago?

- **Pago por folio (unitario):** te permite pagar uno o más folios específicos de deuda, sin cubrir la totalidad de la deuda morosa.
- **Pago de la deuda total:** accedes a un mayor porcentaje de condonación. Este pago lo puedes realizar a través del [sitio web de la TGR](#) usando tu [Clave Tributaria](#) o [ClaveÚnica](#).

Importante: recuerda que los derechos a pagar varían según el tipo de servicio, la banda de frecuencia y las estaciones autorizadas.

Lee el marco legal

- [Ley N° 18.168](#), de 1982, sobre la Ley General de Telecomunicaciones.
- [Decreto Supremo \(DS\) N° 281](#), de 2001, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.